



# Tribunal de Ética Odontológica de Bolívar

Creado por la Ley 35 de 1989

Cartagena de Indias, D. T. y C. 5 de marzo del 2020.

## NOTIFICACION POR AVISO

### EL TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA SECCIONAL BOLIVAR

Se permite notificar el contenido del Auto del 26 de febrero del 2020 a ANGELICA MARIA DE LA HOZ CHOIS identificada con la C.C. No.22.657.516, en cuyo encabezado señala:

DEPENDENCIA	Tribunal de Ética Odontológica de Bolívar.
RADICACIÓN	147
INVESTIGADOS	ANGELICA MARIA DE LA HOZ CHOIS, DIANA MARCELA FLOREZ QUENGUAN, ELIANA ISABEL ARAGON LARA
QUEJOSO	FRANKLIN ESCALANTE DORIA
DECISIÓN	Auto
FECHA HECHOS	Mayo 2017 a 19 de febrero del 2018.
FECHA QUEJA	Septiembre 2017
ASUNTO	Auto que resuelve solicitud de caducidad.

#### Y en la parte resolutive dice:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** la revocatoria directa parcial, de la decisión calendada el 2 de diciembre de 2019 proferida dentro del proceso 147, en la que se impuso sanción a la Dra. ANGELICA MARIA DE LA HOZ CHOIS identificada con la C.C. No.22.657.516 de Barranquilla (Atlántico) revocando expresa y exclusivamente lo siguiente:

*"(...) ARTÍCULO SEGUNDO: NO ACEPTAR los descargos presentados por la Dra. ANGELICA MARIA DE LA HOZ CHOIS identificada con la C.C. No.22.657.516 de Barranquilla (Atlántico), en contra de la presunta violación de la Ley 35 de 1989, en su Artículo 1, Literal B y Literal D, del Capítulo I; ni de vulneración del Artículo 14 del Capítulo II y del Artículo 25 del Capítulo III; en concordancia con la Resolución 1995 de 1999 Capítulo I Artículo 3, Artículo 4, de acuerdo con los argumentos expresados en la parte motiva de la presente decisión.*

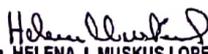
*ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR que la Dra. ANGELICA MARIA DE LA HOZ CHOIS identificada con la C.C. No.22.657.516 de Barranquilla (Atlántico), incurrió en faltas a la ética odontológica esto es, la Ley 35 de 1989, y específicamente de los mandatos contenidos en los sus Artículos 1, Literal B y Literal D, del Capítulo I; como también, del contenido en el Artículo 14 del Capítulo II y del contenido en el Artículo 25 del Capítulo III; en concordancia con la Resolución 1995 de 1999 Capítulo I Artículo 3, Artículo 4, de acuerdo con los argumentos expresados en la parte motiva de la presente decisión.*

*ARTÍCULO CUARTO: IMPONER a la Dra. ANGELICA MARIA DE LA HOZ CHOIS identificada con la C.C. No.22.657.516 de Barranquilla (Atlántico), la sanción consagrada en el literal c) del artículo 79 de la Ley 35 de 1989, consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR PROFESIÓN POR TRES (3) MESES., conforme a la parte motiva de la presente decisión(...)"*

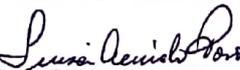
**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** la caducidad de la facultad sancionatoria del Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar en favor de la Dra. ANGELICA MARIA DE LA HOZ CHOIS identificada con la C.C. No.22.657.516 de Barranquilla (Atlántico) a partir del 28 de octubre del 2019.

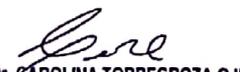
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente decisión, a los interesados informado que en contra de esta providencia procede el recurso de reposición ante este Tribunal y en subsidio el de Apelación ante el Tribunal Nacional dentro de los diez (10) días siguientes, conforme a lo establecido en los Art. 74 y 76 de la ley 1437 del 2011. Negar por improcedente el recurso de apelación interpuesto, conforme a la parte motiva de la presente decisión

#### NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE

  
Dra. HELENA J. MUSKUS LOPEZ  
MAGISTRADA-PRESIDENTE

  
Dra. MARTHA C. CARMONA LORDUY  
MAGISTRADA

  
Dra. LUISA AREVALO TOVAR  
MAGISTRADA

  
Dr. CAROLINA TORREGROZA OJEDA  
MAGISTRADA

  
Dr. OSVALDO CAYILLO PALLARES  
MAGISTRADO

  
Dr. JOSÉ ERVIN DUQUE FERNÁNDEZ  
ABOGADO-SECRETARIO- TESORERO

9



## Tribunal de Ética Odontológica de Bolívar

Creado por la Ley 35 de 1989

De conformidad con lo previsto en el artículo Artículo 203 del C.P.A.C.A. por remisión expresa se da cumplimiento al Artículo 323, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en la cartelera del Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día 5 de marzo de 2020, a las ocho de la mañana 08:00 a.m.

Contra la providencia notificada proced el recurso de Reposición ante este tribunal y el de Apelación frente al superior dentro de los días días siguientes a su notificación.

**JOSE ERVIN DUQUE FERNANDEZ**  
Abogado Secretario Tesorero

El presente Edicto se desfijó hoy, 10 de marzo del 2020 a las 5:00 p.m.

**JOSE ERVIN DUQUE FERNANDEZ**  
Abogado Secretario Tesorero



# Tribunal de Ética Odontológica de Bolívar

Creado por la Ley 35 de 1989

Cartagena de Indias, D. T. y C. 5 de marzo del 2020.

## NOTIFICACION POR AVISO

### EL TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA SECCIONAL BOLIVAR

Se permite notificar el contenido del Auto del 26 de febrero del 2020 a FRANKLIN ESCALANTE DORIA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 73.578.492, en cuyo encabezado señala:

DEPENDENCIA	Tribunal de Ética Odontológica de Bolívar.
RADICACIÓN	147
INVESTIGADOS	ANGELICA MARIA DE LA HOZ CHOIS, DIANA MARCELA FLOREZ QUENGUAN, ELIANA ISABEL ARAGON LARA.
QUEJOSO	FRANKLIN ESCALANTE DORIA
DECISIÓN	Auto
FECHA HECHOS	Mayo 2017 a 19 de febrero del 2018.
FECHA QUEJA	Septiembre 2017
ASUNTO	Auto que resuelve Recurso

Y en la parte resolutive dice:

#### RESUELVE

**PRIMERO: REVOCAR** la decisión calendada el 2 de diciembre del 2020 proferida dentro del proceso 147 en lo referente a la Dra. ELIANA ISABEL ARAGON LARA identificada con la C.C. No. 32.909.305 de Cartagena (Bolívar), conforme a la parte motiva de la presente decisión en lo siguiente:

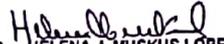
*"(...) ARTÍCULO OCTAVO: NO ACEPTAR los descargos presentados por la Dra. ELIANA ISABEL ARAGON LARA identificada con la C.C. No. 32.909.305 de Cartagena (Bolívar), en contra de la presunta violación de la Ley 35 de 1989, específicamente de la segunda parte del Artículo 25, Capítulo II; de acuerdo con los argumentos expresados en la parte motiva de la presente decisión.*

*ARTICULO NOVENO: DECLARAR que Dra. ELIANA ISABEL ARAGON LARA identificada con la C.C. No. 32.909.305 de Cartagena (Bolívar), incurrió en falta a la ética en contra del mandato contenido en la segunda parte del Artículo 25, Capítulo II; de la Ley 35 de 1989, de acuerdo con los argumentos expresados en la parte motiva de la presente decisión.*

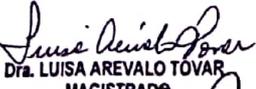
*ARTICULO DECIMO: IMPONER a la Dra. ELIANA ISABEL ARAGON LARA identificada con la C.C. No. 32.909.305 de Cartagena (Bolívar), la sanción señalada en el literal A) del Artículo 79, consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA.(...)"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente decisión, a los interesados informado que en contra de esta providencia procede el recurso de reposición ante este Tribunal y en subsidio el de Apelación ante el Tribunal Nacional dentro de los diez (10) días siguientes, conforme a lo establecido en los Art. 74 y 76 de la ley 1437 del 2011.

COPIESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
Dra. HELENA J. MUSKUS LÓPEZ  
MAGISTRADA-PRESIDENTE

  
Dra. MARTHA C. CARMONA LORDUY.  
MAGISTRADO

  
Dra. LUISA AREVALO TOVAR  
MAGISTRADO

  
Dr. CAROLINA TORREGROZA OJEDA  
MAGISTRADO

  
Dr. OSVALDO CANTILLO PALLARES  
MAGISTRADO

  
Dr. JOSÉ ERVIN DUQUE FERNÁNDEZ  
ABOGADO-SECRETARIO- TESORERO

6

Dir. Av. Venezuela Ed. Citi Bank Of. 2B, Centro – Telefax: 5338596 A.A 3427  
E-mail: [teodobol@gmail.com.co](mailto:teodobol@gmail.com.co)



## Tribunal de Ética Odontológica de Bolívar

Creado por la Ley 35 de 1989

De conformidad con lo previsto en el artículo Artículo 203 del C.P.A.C.A. por remisión expresa se da cumplimiento al Artículo 323, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en la cartelera del Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día 5 de marzo de 2020, a las ocho de la mañana 08:00 a.m.

Contra la providencia notificada proced el recurso de Reposición ante este tribunal y el de Apelación frente al superior dentro de los días días siguientes a su notificación.

JOSE ERVIN DUQUE FERNANDEZ  
Abogado Secretario Tesorero

El presente Edicto se desfijó hoy, 10 de marzo del 2020 a las 5:00 p.m.

JOSE ERVIN DUQUE FERNANDEZ  
Abogado Secretario Tesorero



# Tribunal de Ética Odontológica de Bolívar

Creado por la Ley 35 de 1989

Cartagena de Indias, D. T. y C. 5 de marzo del 2020.

## NOTIFICACION POR AVISO

### EL TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA SECCIONAL BOLIVAR

Se permite notificar el contenido del Auto del 26 de febrero del 2020 a ELIANA ISABEL ARAGON LARA identificada con la C.C. No. 32.909.305, en cuyo encabezado señala:

DEPENDENCIA	Tribunal de Ética Odontológica de Bolívar.
RADICACIÓN	147
INVESTIGADOS	ANGELICA MARIA DE LA HOZ CHOIS, DIANA MARCELA FLOREZ QUENGUAN, ELIANA ISABEL ARAGON LARA
QUEJOSO	FRANKLIN ESCALANTE DORIA
DECISIÓN	Auto
FECHA HECHOS	Mayo 2017 a 19 de febrero del 2018.
FECHA QUEJA	Septiembre 2017
ASUNTO	Auto que resuelve Recurso

Y en la parte resolutive dice:

#### RESUELVE

**PRIMERO: REVOCAR** la decisión calendada el 2 de diciembre del 2020 proferida dentro del proceso 147 en lo referente a la Dra. ELIANA ISABEL ARAGON LARA identificada con la C.C. No. 32.909.305 de Cartagena (bolívar), conforme a la parte motiva de la presente decisión en lo siguiente:

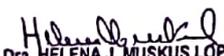
*"(...) ARTÍCULO OCTAVO: NO ACEPTAR los descargos presentados por la Dra. ELIANA ISABEL ARAGON LARA identificada con la C.C. No. 32.909.305 de Cartagena (Bolívar), en contra de la presunta violación de la Ley 35 de 1989, específicamente de la segunda parte del Artículo 25, Capítulo II; de acuerdo con los argumentos expresados en la parte motiva de la presente decisión.*

*ARTICULO NOVENO: DECLARAR que Dra. ELIANA ISABEL ARAGON LARA identificada con la C.C. No. 32.909.305 de Cartagena (Bolívar), incurrió en falta a la ética en contra del mandato contenido en la segunda parte del Artículo 25, Capítulo II; de la Ley 35 de 1989, de acuerdo con los argumentos expresados en la parte motiva de la presente decisión.*

*ARTICULO DECIMO: IMPONER a la Dra. ELIANA ISABEL ARAGON LARA identificada con la C.C. No. 32.909.305 de Cartagena (Bolívar), la sanción señalada en el literal A) del Artículo 79, consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA.(...)"*

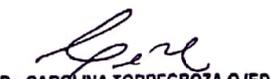
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente decisión, a los interesados informado que en contra de esta providencia procede el recurso de reposición ante este Tribunal y en subsidio el de Apelación ante el Tribunal Nacional dentro de los diez (10) días siguientes, conforme a lo establecido en los Art. 74 y 76 de la ley 1437 del 2011.

COPIESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Dra. HELENA J. MUSKUS LÓPEZ  
MAGISTRADA-PRESIDENTE

  
Dra. MARTHA C. CARMONA LORDUY.  
MAGISTRADO

  
Dra. LUISA AREVALO TOVAR  
MAGISTRADO

  
Dr. CAROLINA TORREGROZA OJEDA  
MAGISTRADO

  
Dr. OSVALDO CANTILLO PALLARES  
MAGISTRADO

  
Dr. JOSÉ ERVIN DUQUE FERNANDEZ  
ABOGADO-SECRETARIO- TESORERO

6



## Tribunal de Ética Odontológica de Bolívar

Creado por la Ley 35 de 1989

De conformidad con lo previsto en el artículo Artículo 203 del C.P.A.C.A. por remisión expresa se da cumplimiento al Artículo 323, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en la cartelera del Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día 5 de marzo de 2020, a las ocho de la mañana 08:00 a.m.

Contra la providencia notificada proced el recurso de Reposición ante este tribunal y el de Apelación frente al superior dentro de los días días siguientes a su notificación.

**JOSE ERVIN DUQUE FERNANDEZ**  
Abogado Secretario Tesorero

El presente Edicto se desfijó hoy, 10 de marzo del 2020 a las 5:00 p.m.

**JOSE ERVIN DUQUE FERNANDEZ**  
Abogado Secretario Tesorero



# Tribunal de Ética Odontológica de Bolívar

Creado por la Ley 35 de 1989

Cartagena de Indias, D. T. y C. 5 de marzo del 2020.

## NOTIFICACION POR AVISO

### EL TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA SECCIONAL BOLIVAR

Se permite notificar el contenido del Auto del 26 de febrero del 2020 a FRANKLIN ESCALANTE DORIA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 73.578.492, en cuyo encabezado señala:

DEPENDENCIA	Tribunal de Ética Odontológica de Bolívar.
RADICACIÓN	147
INVESTIGADOS	ANGELICA MARIA DE LA HOZ CHOIS, DIANA MARCELA FLOREZ QUENGUAN, ELIANA ISABEL ARAGON LARA.
QUEJOSO	FRANKLIN ESCALANTE DORIA
DECISIÓN	Auto
FECHA HECHOS	Mayo 2017 a 19 de febrero del 2018.
FECHA QUEJA	Septiembre 2017
ASUNTO	Auto que resuelve solicitud de caducidad.

#### Y en la parte resolutive dice:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** la revocatoria directa parcial, de la decisión calendada el 2 de diciembre de 2019 proferida dentro del proceso 147, en la que se impuso sanción a la Dra. ANGELICA MARIA DE LA HOZ CHOIS identificada con la C.C. No.22.657.516 de Barranquilla (Atlántico) revocando expresa y exclusivamente lo siguiente:

*"(...) ARTÍCULO SEGUNDO: NO ACEPTAR los descargos presentados por la Dra. ANGELICA MARIA DE LA HOZ CHOIS identificada con la C.C. No.22.657.516 de Barranquilla (Atlántico), en contra de la presunta violación de la Ley 35 de 1989, en su Artículo 1, Literal B y Literal D, del Capítulo I; ni de vulneración del Artículo 14 del Capítulo II y del Artículo 25 del Capítulo III; en concordancia con la Resolución 1995 de 1999 Capítulo I Artículo 3, Artículo 4, de acuerdo con los argumentos expresados en la parte motiva de la presente decisión.*

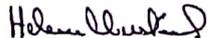
*ARTICULO TERCERO: DECLARAR que la Dra. ANGELICA MARIA DE LA HOZ CHOIS identificada con la C.C. No.22.657.516 de Barranquilla (Atlántico), incurrió en faltas a la ética odontológica esto es, la Ley 35 de 1989, y específicamente de los mandatos contenidos en los en sus Artículos 1, Literal B y Literal D, del Capítulo I; como también, del contenido en el Artículo 14 del Capítulo II y del contenido en el Artículo 25 del Capítulo III; en concordancia con la Resolución 1995 de 1999 Capítulo I Artículo 3, Artículo 4, de acuerdo con los argumentos expresados en la parte motiva de la presente decisión.*

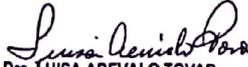
*ARTICULO CUARTO: IMPONER a la Dra. ANGELICA MARIA DE LA HOZ CHOIS identificada con la C.C. No.22.657.516 de Barranquilla (Atlántico), la sanción consagrada en el literal c) del artículo 79 de la Ley 35 de 1989, consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR PROFESIÓN POR TRES (3) MESES., conforme a la parte motiva de la presente decisión(...)"*

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** la caducidad de la facultad sancionatoria del Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar en favor de la Dra. ANGELICA MARIA DE LA HOZ CHOIS identificada con la C.C. No.22.657.516 de Barranquilla (Atlántico) a partir del 28 de octubre del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente decisión, a los interesados informado que en contra de esta providencia procede el recurso de reposición ante este Tribunal y en subsidio el de Apelación ante el Tribunal Nacional dentro de los diez (10) días siguientes, conforme a lo establecido en los Art. 74 y 76 de la ley 1437 del 2011. Negar por improcedente el recurso de apelación interpuesto, conforme a la parte motiva de la presente decisión

#### NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE

  
Dra. HELENA J. MUSKUS LOPEZ  
MAGISTRADA-PRESIDENTE

  
Dra. LUISA AREVALO TOVAR  
MAGISTRADA

  
Dr. OSVALDO CAYTILLO PALLARES  
MAGISTRADO

  
Dra. MARTHA C. CARMONA LORDUY  
MAGISTRADA

  
Dr. CAROLINA TORREGROZA OJEDA  
MAGISTRADA

  
Dr. JOSÉ ERVIN DUQUE FERNÁNDEZ  
ABOGADO-SECRETARIO- TESORERO



## Tribunal de Ética Odontológica de Bolívar

Creado por la Ley 35 de 1989

De conformidad con lo previsto en el artículo Artículo 203 del C.P.A.C.A. por remisión expresa se da cumplimiento al Artículo 323, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en la cartelera del Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día 5 de marzo de 2020, a las ocho de la mañana 08:00 a.m.

Contra la providencia notificada proced el recurso de Reposición ante este tribunal y el de Apelación frente al superior dentro de los días días siguientes a su notificación.

**JOSE ERVIN DUQUE FERNANDEZ**  
Abogado Secretario Tesorero

El presente Edicto se desfijó hoy, 10 de marzo del 2020 a las 5:00 p.m.

**JOSE ERVIN DUQUE FERNANDEZ**  
Abogado Secretario Tesorero